

Nº Expediente: 2014/053101/850-002/00002

Asunto: PROGRAMA APADRINA UN TALENTO

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCION PROGRAMA APADRINA UN TALENTO

1. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de 40 becas, con una finalidad formativa-profesional.

La finalidad esencial del programa es apoyar la inserción productiva de los participantes de la siguiente forma:

- 1. Conociendo sus fortalezas y debilidades.
- 2. Formalizando un plan de acción personalizado para el desarrollo de sus competencias y talentos que le facilite y asegure la inserción productiva.
 - 3. Ampliando su red de contactos profesionales.
- 4. Recibiendo valiosos consejos de empresarios y profesionales de Recursos Humanos que sean la hoja de ruta en su proceso de desarrollo profesional y de inserción a la vida productiva.
 - 5. Decidiendo el mejor lugar para desarrollar sus objetivos profesionales.

Este programa consiste en impulsar a jóvenes y no tan jóvenes a integrarse en el mundo productivo conviviendo durante un periodo en el entorno de empresas colaboradoras para desarrollar el conocimiento del entorno empresarial.

Con este programa se conseguirá eliminar las barreras que dificultan la inserción laboral que se da en la personas que buscan empleo, estableciendo medidas que promoverán la formación y la generación de empleo en el municipio de Huércal Overa.

Los grandes protagonistas del programa son:

1. El participante "Talento"



- 2. La Empresa
- 3. El Ayuntamiento de Huércal-Overa
- 4. Talentodirect.com

EI ROL DEL TALENTO.

- Superar el proceso de selección
- Dispuesto a cambios y a desarrollarse profesionalmente
- Dedicar tiempo e interés a seguir el plan de desarrollo
- Participar de forma activa en todas las actividades que se propongan
- Compromiso de movilidad geográfica
- Firma del contrato de confidencialidad y no competencia durante 2 años.

El ROL DE LA EMPRESA.

- Canalizar su Responsabilidad Social Corporativa (RSC), encargándose de tutelar a un Joven.
- Presentar al Joven a todo el entorno profesional de su Empresa
- Permitir al Joven que lo acompañe a las visitas a clientes.
- Dar consejos y sugerencias profesionales al participante
- Seguimiento del plan de desarrollo
- Colaborar en financiar el mentoring del Talento
- Reuniones periódicas para seguimiento
- Valoración de la actitud del joven y del proyecto.

El ROL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Tutelar a los Talentos (participantes)
- Realizar el proceso de Selección de candidatos
- Financiar el DPI (Diagnóstico profesional integral)
- Ofrecer talleres de formación
- Generar ventajas para las empresas que entren en el programa, detalladas en estas bases.

El ROL DE TALENTO DIRECT.COM

 Definir los perfiles de los participantes. (deberíamos incluirlo en estas bases)



- Realizar el DPI para cada talento / participante.
 - Abrir oportunidades y perspectivas.
 - Apoyar el desarrollo con una hora de mentoring / coaching al mes
 - Reportar los resultados del proyecto a la Administración Local
- 2.) El proceso de selección consistiría en:
- 1. Selección de los Talentos y Empresas
- 2. DPI (Diagnóstico Profesional integral)
- 3. Mentoring inicial de 3 meses
- **3.)** El desarrollo de este programa no supone ningún tipo de relación laboral entre la empresa y los participantes. El Ayuntamiento se constituirá como tomadora de una póliza de seguro, que incluirá los gastos de accidente de los participantes por asistencia a las acciones formativas.
- **4.)** El proceso de apadrinamiento tiene una duración de tres meses, a partir del mes de Septiembre, involucrando a los talentos y con la participación de las empresas colaboradoras
- **5.)** El periodo de apadrinamiento, podrá ampliarse hasta un máximo de tres meses más, siempre y cuando haya acuerdo entre las todas partes (talento, empresa, talento direct.com y Ayuntamiento).
- **6.)** La vigencia de este programa, podrá extinguirse por los siguientes motivos:
 - 1. Por expiración del tiempo
- 2. Falta repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas (mas de 3 faltas)
- 3. Falta de aprovechamiento o conducta inadecuada del beneficiario, previa audiencia de los mismos.
 - 4. Petición razonada del beneficiario de las prácticas.
 - 5. Por denuncia de alguna de las partes.



6. Por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento, la empresa y el beneficiario.

La formalización de este programa se realizará mediante convenio de colaboración con empresas colaboradoras, así como con el Ayuntamiento de Huércal-Overa y la empresa Talentodirect.com

2. <u>Créditos Presupuestarios</u>

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2411 22400, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.500 euros.

3. Requisitos de los Solicitantes

Podrán concurrir a este programa, los interesados que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
 - b. Residir en el Municipio de Huércal Overa.
 - c. Estar empadronado en el término municipal de Huércal-Overa, como mínimo durante los dos años anteriores a la solicitud.
- d. Ser titulados universitarios, tener titulación de Formación Profesional, Estudios Primarios o Secundarios, o personas sin estudios.
- e. Estar en situación de desempleo, inscrito en el S.A.E. y con la tarjeta de demanda actualizada
 - f. No estar disfrutando de otro programa o ayuda similar a la ofertada.
 - g. Disponibilidad horaria completa para el desarrollo de las prácticas.
 - h. Movilidad geográfica para el desarrollo de las prácticas.



4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

La instrucción del procedimiento corresponderá al personal adscrito al Área de Fomento de Empleo y Empresa y consistirá principalmente en verificar que los solicitantes cumplen los requisitos necesarios.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes en la primera convocatoria, el Sr. Alcalde dictará resolución que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanaran dicho defecto serán definitivamente excluidos de la participación en el programa

En el caso de que no hubiera aspirantes excluidos, la lista publicada de entenderá definitiva.

La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de subsanación, el Sr. Alcalde dictará resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se indicará la fecha, la hora y el lugar de comienzo de la entrevista, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

La Comisión de Valoración estará formada por un Presidente, dos Vocales, realizando uno de ellos las funciones de Secretario/a.

Podrán asistir asesores especiales, con voz pero sin voto, cuyas funciones serán las de asesorar y asistir a los miembros de la Comisión.

Estará integrada por:

- Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue
- Dos personas adscritas al Área de Fomento.



5. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o NIE, acompañada del original para su compulsa.
- b) Fotocopia compulsada del título académico correspondiente.
- c) Declaración jurada que acredite los puntos f, g y h del punto 2.
 - d) Fotocopia demanda de empleo

Se solicitará de oficio Certificado de Empadronamiento de cada uno de los interesados.

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Solicitud Tipo para la inscripción en el Programa de Apadrina un Talento , que podrá obtenerse en:

- Área de Fomento de Empleo y Empresa (1ª Planta del Ayuntamiento) y en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. (Avda. Guillermo Reyna, nº 7, 04600 Huércal-Overa, Almería.)

Las solicitudes se acompañarán la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión, relacionados en el apartado y la documentación acreditativa de la experiencia y formación alegada:

- a) Acreditación de la experiencia profesional: mediante vida laboral
- b) Acreditación de la formación específica: se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsa, de diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo.

El plazo de presentación de solicitudes, de la primera convocatoria, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en



el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Procederá la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

El lugar de presentación de solicitudes será:

Registro General del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Avda. Guillermo Reyna, nº 7, 04600 Huércal-Overa, Almería).

Sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquier lugar y por cualquiera de los medios que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

6. Plazo de Resolución y Notificación

.- El Ayuntamiento realizará una primera convocatoria para la participación en este programa, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles. Para cubrir las vacantes que resulten después de efectuada esta primera convocatoria, cualquiera que este interesado y cumpla los requisitos para participar podrá presentar su solicitud en el Área de Fomento de Empleo.

Esta convocatoria se mantendrá abierta hasta completar las 40 plazas que prevé el programa o en su defecto, hasta el 31 de diciembre 2014.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7. Fin de la Vía Administrativa



puntuación obtenida en ambas fases.

CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA 850-002

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, con sede en Almería.

8. Criterios de Valoración de Solicitudes

8.1. Para ser seleccionado/a el interesado/a deberá superar el proceso de selección, con un mínimo de 5 puntos. Este proceso que se divide en dos fases:

Fase I.- Valoración del currículo vitae (Puntuación máxima: 6 puntos) Fase II.- Entrevista personal (Puntuación máxima: 4 puntos)

8.2.- En el caso de que hubiera en la primera convocatoria más de 40 solicitudes admitidas, se establecerá un orden de prioridad atendiendo a la

A continuación el procedimiento de selección: A todos los solicitantes admitidos se les baremarán los méritos, aplicándose los criterios de valoración que se relacionan a continuación:

Fase I.- Valoración del currículo vitae (Puntuación máxima: 6 puntos)

- Cursos de < 25 horas......0.15 puntos
- Cursos de ≥25 y < 75 horas...... 0.25 puntos
- Cursos de ≥75 horas..... 0.50 puntos



B Experiencia Profesionalhasta 3 puntos		
	•	Sin experiencia laboral3 puntos
	•	De 1 a 3 meses de experiencia laboral 2 puntos
	•	De 4 a 6 meses de experiencia laboral 1 punto
	•	De 7 a 12 meses de experiencia laboral0 puntos

El órgano instructor publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de méritos y la fecha de la entrevista.

Fase II.- Entrevista personal (Puntuación máxima: 4 puntos)

Los candidatos preseleccionados serán convocados con tres días hábiles de antelación, a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para realizar la entrevista personal.

Esta versará sobre el Currículum Vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones y todo cuanto los miembros del equipo de selección, debiendo el interesado presentar en dicho acto como requisito para la valoración de la entrevista una **CARTA DE MOTIVACIÓN**, en la que explicará lo siguiente:

- 1. Tres motivos para fundamentar su interés en el programa
- 2. Enumerar las tres actividades que está realizando para encontrar empleo en la actualidad.
- 3. Enumerar los tres objetivos que tiene al incorporarse en el programa.

La entrega del presente documento es esencial para la continuación del candidato del programa. La falta de presentación o incompleta, será motivo de descarte.

En dicha entrevista participará como ASESOR/A, una persona designada por la empresa TALENTODIRECT. COM, que intervendrá con voz y sin voto.

- EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN: Finalizado el procedimiento de valoración, la Comisión de Valoración formulará la propuesta por



orden de puntuación, con los interesados que hayan obtenido al menos cinco puntos con la suma de la fase I y II. Quedando excluidos aquellos que no consigan alcanzar esta puntuación mínima.

- COBERTURA DE VACANTES DEL PROGRAMA : Para cubrir las vacantes del programa, los interesados podrán en cualquier momento presentar la solicitud y documentación a efectos de valoración. Declarada la admisión de la solicitud, en su caso procediéndose al desarrollo del procedimiento de selección.

En este caso las notificaciones se efectuarán de forma individual a cada interesado.

En Huércal-Overa, a 19 de junio de 2014.

El Alcalde,

Fdo.: Domingo Fernández Zurano